

Información de Trámite

Nombre Trámite	DESBLOQUEO DE DECLARACIONES SUSTITUTIVAS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales y sociedades solicitar el desbloqueo de sustitutivas, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional. El trámite debe ser presentado cuando de conformidad con la normativa tributaria los contribuyentes cumpla con las condiciones para poder efectuar la declaración sustitutiva.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la baja de obligaciones sin declaración sustitutiva de gestión tributaria, a las personas naturales (ecuatorianas y extranjeras) y personas jurídicas (privadas).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración sustitutiva

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud para presentación de declaraciones sustitutivas
- Nombramiento del representante legal

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud para presentación de declaraciones sustitutivas
- Nombramiento del representante legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Pasaporte ordinario
- Certificado de presentación
- Certificado de exención

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 101.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	15	0	0
2026	08		391	0	
2026	07		384	0	
2026	06		340	0	
2026	05		357	0	
2026	04		322	0	
2026	03		440	0	
2026	02		270	0	
2026	01		206	0	
2025	12		255	0	
2025	11		276	0	
2025	10		298	0	
2025	09		287	0	
2025	08		290	0	
2025	07		458	0	
2025	06		363	0	
2025	05		291	0	
2025	04		292	0	
2025	03		288	0	
2025	02		196	0	
2025	01		216	0	
2024	12		192	0	
2024	11		198	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		187	1	
2024	09		163	1	
2024	08		198	0	
2024	07		288	0	
2024	06		240	0	
2024	05		217	0	
2024	04		210	0	
2024	03		215	2	
2024	02		144	0	
2024	01		150	0	
2023	12		107	1	
2023	11		138	2	
2023	10		183	3	
2023	09		195	1	
2023	08		231	0	
2023	07		145	2	
2023	06		181	2	
2023	05		158	2	
2023	04		154	0	
2023	03		171	0	
2023	02		119	0	
2023	01		255	0	
2022	12		186	0	
2022	11		143	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		172	1	
2022	09		159	0	
2022	08		163	0	
2022	07		125	1	
2022	06		141	0	
2022	05		154	1	
2022	04		147	0	
2022	03		130	0	
2022	02		119	1	
2022	01		108	1	
2021	12		113	0	
2021	11		147	0	
2021	10		106	1	
2021	09		97	0	
2021	08		104	0	
2021	07		122	0	
2021	06		57	0	
2021	05		26	0	
2021	04		47	0	
2021	03		25	0	
2021	02		0	0	
2021	01		0	0	
2020	12		0	0	
2020	11		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	10		145	0	
2020	09		0	0	
2020	08		0	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA**